

DEC 4 2 1992



Asamblea General UN/SA COLLECTION

Distr.  
GENERAL

A/47/814  
20 de diciembre de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Temas 79 y 104 del programa

INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL  
MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

Consecuencias para el presupuesto por programas de los  
proyectos de resolución I, II y IV recomendados por  
la segunda Comisión en su informe (A/47/719, párr. 35)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Jorge OSELLA (Argentina)

1. En su 49a. sesión, celebrada el 18 de diciembre de 1992, la Quinta Comisión, en cumplimiento del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/4/81) de las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución titulados "Creación de un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África" (A/C.2/47/L.46), "Convocación de una conferencia mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo" (A/C.2/47/L.47, en su forma revisada oralmente) y "Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" (A/C.2/47/L.61, en su forma revisada oralmente), recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 35 de su informe (A/47/719). El Presidente hizo una declaración en nombre del Comité de Conferencias. El informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto fue presentado oralmente por su Presidente.

2. Las declaraciones y observaciones hechas durante el examen de este tema por la Comisión se reflejan en el acta resumida pertinente (A/C.5/47/SR.49).

3. Los representantes de Argelia y Túnez hicieron declaraciones para explicar su posición después de adoptada la decisión.

DECISION DE LA QUINTA COMISION

4. La Quinta Comisión decidió, sin proceder a votación, informar a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara los proyectos de resolución I, II y IV, recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 35 de su informe (A/47/719), se necesitaría una consignación adicional de 779.300 dólares para los tres primeros meses de 1993, que incluiría 3.331.800 dólares en la sección 11 G (Convención internacional de lucha contra la desertificación), 418.300 dólares en la sección 11 H (Arreglos para prestar servicios a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y para los preparativos de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo) y 29.200 dólares en la sección 31 (Información pública), así como una cifra adicional de 84.000 dólares para contribuciones del personal en la sección 36 (Contribuciones del personal), que quedaría contrarrestrada por la misma suma de ingresos en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. La totalidad de los créditos necesarios, que estarían sujetos a los criterios de utilización y funcionamiento del fondo para imprevistos aprobados por la Asamblea General en su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987, se volvería a examinar en el contexto de las estimaciones revisadas para 1992-1993 que han de presentarse a la Asamblea en la continuación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

-----